

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , septiembre 11 de 2020

Hora: 11:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00456 - 00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: MARISEL MENDOZA MARTINEZ

Demandado: MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ DE MENDOZA Y EURIPIDES MENDOZA SUAREZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: MARISEL MENDOZA MARTINEZ

Apoderado demandante: DRA. NAYIBE PAOLA JIMENEZ RODRIGUEZ

Demandados: MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ DE MENDOZA Y EURIPIDES MENDOZA SUAREZ

Apoderado de los demandados: DR. JAIME ADOLFO TEZ

Nota en instalación:

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11556 del 22 de mayo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes a quienes se les reconoce personería.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ante la oferta de los demandados, la demandante manifiesta que no acepta, por lo que se declara fracasada la audiencia de conciliación-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si entre las partes existió un contrato laboral entre 10 de enero de 1993 hasta el 13 de noviembre de 2018 y si hay lugar al reconocimiento de las acreencias laborales y demás pretensiones. Se adiciona la fijación en determinar la forma en que se termino el vinculo laboral-.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 125 fisico, 137 pdf)

1. **Documentales** aportadas con la demanda-.

2. **Interrogatorio de parte** a los demandados-.

3. **Testimonio** de: Cesar Ruiz, Sandra Ruiz, María Sebastiana Rodríguez, Juan Felipe Ruiz, Elizabeth Mendoza, Camilo Mendoza, Amanda Pesca, Ricardo Ramírez, Milton Barbosa, se limitaran en el momento de la practica los podrá limitar-.

DEMANDADA (fl. 167 fisico 182 pdf)

1. **Interrogatorio de parte** : a la demandante
2. **Testimonios**: Jaime Pacheco, Nelly Mendoza Bautista, Kelly Paola Palacio Mendoza, Aristóbulo Campos Bolívar, Sara María campos Infante, María Luisa Pulido, al momento de la practica de la prueba los podrá limitar -.
3. **Documental**: aportada con la contestación de la demanda-.

Notificado en estrados-

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día veinticinco (25) de febrero de 2021, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión en lo posible se proferirá sentencia.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN